

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha doce de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 444-2011-R.- CALLAO, 12 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 118-2011-D-FIIS (Expediente Nº 02367) recibido el 21 de marzo del 2011, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita financiamiento para la participación de tres (03) docentes de dicha Facultad en la XXVI Asamblea del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial – XXVI CONFINI PERÚ, organizada por la Universidad Nacional de Piura, en la ciudad de Piura, los días 14 y 15 de abril del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 061-2011-CF-FIIS, por la cual se propone otorgar el financiamiento solicitado, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 568-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 323-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de abril del 2011; al Informe Legal Nº 467-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de mayo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación de una delegación integrada por tres (03) profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y en consecuencia, otorgarles Licencia con Goce de Haber, para que participen en la **XXVI Asamblea del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial – XXVI CONFINI PERÚ**, organizada por la Universidad Nacional de Piura, en la ciudad de Piura, los días 14 y 15 de abril del 2011, según el siguiente detalle:

DOCENTES INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO	PRINCIPAL D.E.

02	FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO	J. PRÁCTICA T.C.
03	SALAZAR ROBLES HECTOR GAVINO	ASOCIADO T.P.

2° **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 2,920.00 (dos mil novecientos veinte nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA (Decano)

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: **“Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”**

Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 190.00x02 S/. 380.00

b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: **“Pasajes y Gastos de Transporte”**

Pasajes Lima - Piura - Lima: S/. 350.00x02 700.00 1080.00

PARA DOS PROFESORES (S/. 920.00 C/U)

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: **“Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”**

Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 160.00x02x02 S/. 640.00

b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: **“Pasajes y Gastos de Transporte”**

Pasajes: Lima - Cajamarca - Lima S/. 300.00x02x02 1,200.00 1,840.00

Total S/. 2,920.00

3° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose los respectivos cheques a nombre de los docentes financiados, debiendo ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

5° **DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento.

6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS, OGA, OPLA; OCI, OAGRA,
cc. OFT, OPER; UE, OCP, ADUNAC; e interesados.